



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2019-MPC

Casma, 07 de Mayo del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 012255-18 y acumulados, mediante el cual don EDWIN JHON URDAY ARAUCANO, solicita Compensación de Deuda Tributaria a favor de su señor padre don JUAN URDAY RIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, refiere que: "La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente (así como deudas que mantenga la administración), que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad";

Que, el Artículo 1288° del Código Civil aprobado por Decreto Legislativo N° 295 de manera supletoria refiere que: "Por la compensación se extinguen las obligaciones recíprocas, líquidas, exigibles y de prestaciones fungibles y homogéneas, hasta donde respectivamente alcancen";

Que, el Señor Edwin Jhon Urday Araucano, Gerente de la Empresa "Representaciones Urday E.I.R.L.", hace de conocimiento que es proveedor de la Municipalidad Provincial de Casma, y que esta le adeuda el monto de S/ 4,674.00 Soles por concepto de adquisición de lubricantes; en ese sentido, solicita se efectúe compensación de deuda, por pago de impuesto predial y arbitrios municipales de su predio hasta por el importe de S/ 401.67 Soles, asimismo solicita la compensación de la deuda tributaria del impuesto predial de su señor padre Juan Urday Rivera;

Que, mediante Informe N° 0368-2018-SGC-MPC de fecha 30.01.2018, la Sub Gerencia de Contabilidad informa referente a la solicitud del señor Edwin Jhon Urday Araucano - Gerente de la Empresa "Representaciones Urday E.I.R.L.", señalando que el Sr. Juan Urday Rivera mantiene una deuda por impuesto predial y pagos de arbitrios municipales del Lt. 7, Mz. K1, Zona Este Av. Panamericana Sur - Casma, según el Reporte de su estado de Cuenta Corriente de deuda tributaria (vía ordinaria) emitido por la Gerencia de Administración Tributaria por el importe de S/ 7,769.86 Soles (fecha de vigencia al 30.04.2018), asimismo, el contribuyente solicita la compensación de deuda tributaria, ya que la Municipalidad Provincial de Casma mantiene una deuda por la adquisición de lubricantes, y conforme a la evaluación efectuada para determinar si la Municipalidad mantiene una deuda con el administrado (proveedor), en tal sentido, se tiene los siguientes documentos: Orden de Compra N° 159-2018 por el monto de S/ 2,700.00, Orden de Compra N° 189-2018 por el monto de S/ 480.00, Orden de Compra N° 28-2018 por el monto de S/ 360.00 y Orden de Compra N° 256-2018 por el monto de S/ 1,134.00, en ese sentido se ha determinado mediante la verificación efectuada que esta Municipalidad le adeuda a la fecha al proveedor "Representaciones Urday E.I.R.L.", cuyo Gerente es el Sr. Edwin Jhon Urday Araucano, el importe total de S/ 4,674.00 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) por la adquisición de lubricantes;

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 070-2018-GAT-MPC del 03.07.2018, la Gerencia de Administración Tributaria, certifica que mediante la evaluación efectuada, se ha verificado en el Sistema de Administración Tributaria - SIAT, que el contribuyente Señor JUAN URDAY RIVERA, mantiene una deuda pendiente de pago por concepto de tributos y pagos de arbitrios, es decir, impuesto predial del año 2015 al 2018, por la suma de S/ 5,280.63 Soles (fecha de vigencia al 31.07.2018), a favor de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, asimismo es menester indicar que, a la actualidad y según el Reporte de Estado de Cuenta Corriente (Vía Ordinaria), con fecha de vigencia del 31 de Enero del 2019, el Sr. JUAN URDAY RIVERA, mantiene una Deuda Tributaria pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Casma respecto del Lote N° 7, Mz. K1, Zona Este Av. Panamericana Sur - Casma, por concepto de Impuesto Predial de los años 2015 al 2018 la suma de S/ 5,453.26 Soles, y por Arbitrios Municipales de los años 2013 al 2018 la suma de S/ 2,977.59 Soles, la cual ascienden al monto total de S/ 8,430.85 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 85/100 Soles);

Que, precisamos también, que la compensación es un modo de extinción de las obligaciones que opera cuando las partes son respectivamente acreedoras y deudoras una de la otra, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1288° del C.C., por tal motivo, es preciso que la Municipalidad compense las deudas tributarias





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2019-MPC

adquiridas por el Señor JUAN URDAY RIVERA (al 31.01.2019), por un importe total de S/ 8,430.85 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 85/100 Soles) asimismo, teniendo en cuenta que el monto a compensar con la acreencia que esta entidad mantiene con Edwin Jhon Urdy Araucano - Gerente de la Empresa "Representaciones Urdy E.I.R.L.", por la adquisición de lubricantes, equivalen al importe de S/ 4,674.00 (cuatro mil seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), por lo que, al efectuarse la compensación de parte de la deuda tributaria, resulta como nuevo saldo pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Casma La suma de S/ 3,756.85 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 85/100 Soles);

Que, en merito a los argumentos esgrimidos, mediante Informe Legal N° 288-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 06.05.2019, la Jefatura de Asesoría Jurídica opina por que se atienda a don Edwin Jhon Urdy Araucano lo peticionado, a fin que de acuerdo por el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía de Compensación de parte de la Deuda Tributaria que mantiene su señor padre Jhon Urdy Rivera con la Municipalidad Provincial de Casma, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública Parques y Jardines, por la suma de S/ 8,430.85 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 85/100 Soles), el que se compensara con la deuda por la adquisición de lubricantes por el monto de S/ 4,674.00 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles); asimismo después de efectuada la compensación debe requerirse al contribuyente el pago de nuevo saldo deudor de S/ 3,756.85 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 85/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de don JHON URDAY ARAUCANO, en consecuencia **COMPENSAR PARTE DE LA DEUDA TRIBUTARIA** que mantiene su señor padre don JUAN URDAY RIVERA con la Municipalidad Provincial de Casma, hasta por la suma de S/ 4,674.00 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles); de la deuda tributaria total que asciende al importe de S/ 8,430.85 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 85/100 Soles), por los conceptos de Impuesto Predial de los ejercicios fiscales de los años 2015 al 2018 y, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública Parques y Jardines y Serenazgo de los ejercicios fiscales de los años 2013 al 2018 respecto del Lote N° 7, Mz. K1, Zona Este Av. Panamericana Sur - Casma; el cual es compensado con la deuda contraída por esta municipalidad por la adquisición de lubricantes con don EDWIN JHON URDAY ARAUCANO - Gerente de la Empresa Representaciones Urdy E.I.R.L., precisada en el Informe N° 0368-2018-SGC-MPC de fecha 30.05.2018, ascendente al monto de S/ 4,674.00 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles); en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR la deuda tributaria que don JUAN URDAY RIVERA mantiene a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, equivale al monto de S/ 3,756.85 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 85/100 Soles), encargándose a la Gerencia de Administración Tributaria requerir al mencionado contribuyente el pago de nuevo saldo deudor; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR extinguida la obligación que la Municipalidad Provincial de Casma mantenía con don EDWIN JHON URDAY ARAUCANO - Gerente de la Empresa Representaciones Urdy E.I.R.L., reconocida mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 072-2018-GAF-MPC de fecha 05.02.2018 e Informe N° 0368-2018-SGC-MPC de fecha 30.05.2018, por el monto de S/ 4,674.00 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

